

**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

32.1

Fusagasugá, julio 14 de 2015

Señores

**ICOMMERCE**

Teléfono: 7517299

Bogotá, D.C.

**Asunto:** Contestación observaciones Invitación privada "LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Cordial Saludo:

Me permito dar contestación a sus observaciones según correo electrónico enviado el 10 de julio de 2015 a las 15:34, en los siguientes términos:

## **OBSERVACIÓN**

### **1. CAPACIDAD FINANCIERA**

"La Universidad solicita en el numeral 16.2 los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento de la siguiente manera:

**INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 7.5**

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 30%**

Teniendo en cuenta lo descrito por la entidad y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, nos permitimos solicitar:

**INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 2.4**

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 40%**

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que un índice de liquidez de 2.4 demuestra la suficiente solvencia económica de los proponentes para ejecutar eficientemente el objeto a contratar teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado de la presente invitación por tanto con la modificación solicitada se garantiza la participación de proponentes suficiente músculo financiero para ejecutar correctamente el objeto del proceso.

En cuanto al endeudamiento menor o igual al 40% garantiza plenamente que el proponente pueda ejecutar en óptimas condiciones el contrato y este permitiría una mayor participación de oferentes teniendo las condiciones económicas actuales de las empresas del país".

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfonos (091)8672144-8673273-8732512/30 Telefax: 8732554 - 8677898 - 8673826 Línea Gratuita 018000976000  
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@mail.unicundi.edu.co  
NIT: 890.680.062-2  
- FUSAGASUGA-



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**OBSERVACIÓN:**

**"2. EVALUACIÓN FINANCIERA**

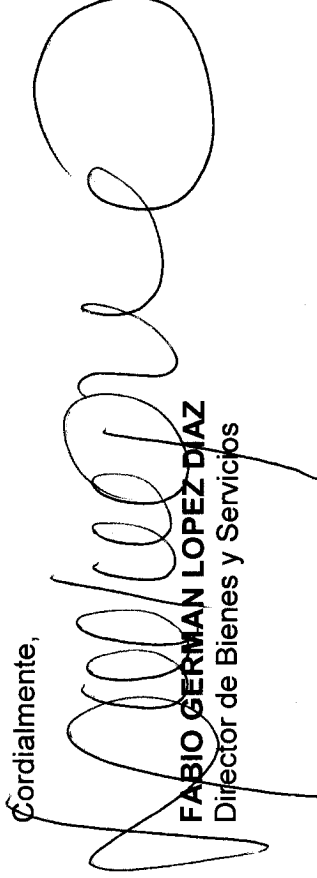
*"Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Universidad, solicitar o eliminar el factor de calificación financiera, toda vez que a nuestro parecer no es necesario, ya que los indicadores reflejados en el RUP de no ser negativos no generan riesgo para las entidades, vale la pena resaltar que con la experiencia demostrada y el cumplimiento de los contratos adjudicados con otras entidades demuestran la solidez a la hora de ejecución del contrato, por lo que nuevamente nos reiteramos solicitando que modifiquen o eliminen este factor de calificación ya que este requerimiento hecho por la entidad limita claramente la posibilidad de obtener 25 puntos, puesto que no son muchas las empresas que pueden acreditar dichos indicadores"*

**RESPUESTA:**

Al respecto es pertinente remitimos a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política Nacional y la Ley 30 de 1992, mediante el cual se organizó el servicio público de educación superior, facultando a las Universidades para regirse por sus propios estatutos gracias a la Autonomía Universitaria.

De conformidad con lo anterior, la Universidad de Cundinamarca dando cumplimiento a lo establecido en su Estatuto de Contratación, adoptado a través del Acuerdo No. 012 de 20152 y reglamentado mediante Resolución 206 de 2012; en concordancia con los principios de Contratación, mantiene los indicadores financieros establecidos en los términos de la invitación, y solicita que los proponentes que participen cumplan con las condiciones mínimas exigidas en la parte financiera y económica, en procura de minimizar los riesgos de la etapa precontractual, contractual y pos contractual de la Universidad.


Cordialmente,



**FABIO GERMAN LOPEZ DIAZ**  
Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Asesora Jurídica Valentina Montenegro/DBS *VS*

Revisó: Nathalia Barreto / Abogada Dirección Jurídica **ND**

Vo. Bo. Dirección Jurídica 

32.1.52.14